



108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo previsto en:

- la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- así como, en la Orden por la que se publica la hora y el lugar del acto de presentación y de celebración de la parte A y en la parte B2, en su caso, de la prueba única para ingreso libre y reserva de discapacitados, y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por la Orden de 23 de diciembre de 2022, se dictan instrucciones relativas al desarrollo de la parte A y parte B2, en su caso, de la prueba única, y se publican las sedes de actuación de los tribunales, a partir del día 19 de junio de 2023. Se aconseja consultar el Anexo III de esta orden.

CRITERIOS GENERALES

- Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 45.4. de la Orden de 23 de diciembre de 2022). El incumplimiento de esta norma, supondrá apartar al aspirante inmediatamente del procedimiento selectivo.
- De conformidad con el artículo 40 de la orden de bases de la convocatoria:
 - (artículo 40.1.) Los tribunales deberán proponer la exclusión de un aspirante cuando tengan conocimiento de que no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.
 - (artículo 40.2.) Los tribunales tendrán la facultad de poder apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba.
- Así mismo, se podrá apartar del procedimiento selectivo al aspirante, cuyo comportamiento suponga no respetar las normas e indicaciones dadas por los tribunales y/o impida el normal desarrollo de la prueba con los principios de respeto, responsabilidad, igualdad, mérito y capacidad.
- El acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligatoria, no se admitirá, en ningún caso, poderes ni autorizaciones.



- A continuación del acto de presentación dará comienzo la parte A y la parte B2 de la prueba única.
- A cada uno de los llamamientos, los aspirantes deberán acudir a la hora establecida provistos del documento, en vigor, que acredite su identidad. Se admitirán como válidos: DNI, pasaporte o carnet de conducir (art.38.4 de la orden de la convocatoria). Si el aspirante no aporta ninguno de estos documentos, no podrá realizar el acto de presentación y, por tanto, decaerá su derecho a la participación en el proceso selectivo.
- En cualquier momento del proceso, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad (art.38.4. de la orden de la convocatoria). Si la fotografía del documento de identificación, no coincidiese lo suficiente con el rostro del opositor/a, a juicio del tribunal, éste podrá requerir cualquier otro sistema de identificación inequívoca, y admitir condicionalmente al opositor/a.
- A la hora indicada para el acto de presentación, el tribunal dará paso a los aspirantes para que accedan al aula, de uno en uno. Estos tomarán asiento donde le indique un miembro del tribunal, y pondrán encima de la mesa, tanto en la parte A como en la parte B2:
 - su documento identificativo, así como,
 - dos bolígrafos azules (no está permitido los de tinta borrrable),
 - pañuelos y una botella de agua sin etiqueta
- Los bolsos, u otros objetos, deberán quedar fuera del alcance del opositor/a. Convenientemente cerrados y ubicados donde determine el tribunal.
- El llamamiento comenzará siempre a partir de la letra K (art. 39 de la orden de la convocatoria).
- Si, por cualquier causa, un opositor/a no aparece en las listas, será admitido/a condicionalmente a la prueba, hasta que el organismo correspondiente dictamine su admisión definitiva o no en el proceso.
- Se pedirá a los aspirantes que mantengan el pelo recogido, dejando a la vista, en todo momento, los oídos. Así mismo, y durante cualquier momento del proceso, el tribunal podrá requerir objetos personales como gafas u otros complementos para realizar la comprobación de las características de los mismos.
- No está permitido el uso de correctores de ningún tipo (goma de borrar, tippex...); así como el uso de lápiz u otro objeto de escritura o dibujo.
- Se pondrá entre paréntesis y se hará una línea horizontal continua encima, la línea de texto que se quiera hacer constar que no debe ser tenida en cuenta por el tribunal.
- Tanto la parte A como la parte B2 son anónimas, por tanto, cualquier elemento o marca identificativa que se detecte, conlleva asignar una calificación de "0" a la parte de la prueba donde haya sido detectada.
- Se pedirá a los aspirantes que marquen, en la cabecera del cuadernillo, la parte de la prueba (A o B2), y detrás de la cabecera, sólo deberán cumplimentar la información que se les pida.



- Durante la prueba, los aspirantes no pueden levantarse ni abandonar el puesto asignado hasta que sean autorizados por algún miembro del tribunal.
- Cuando un aspirante termine su ejercicio, levantará la mano a la espera que un miembro del tribunal recoja el cuadernillo y le autorice abandonar el aula.
- Ante una indisposición, el aspirante deberá levantar la mano y podrá abandonar el aula cuando se lo indique el tribunal, acompañado por un miembro del mismo. Se podrá incorporar después, pero sin tiempo adicional, disponiendo del mismo tiempo que le quede al resto de aspirantes.
- No se puede abandonar el aula donde se realiza la prueba, tanto la parte A como la parte B2, hasta transcurridos 15 minutos desde el comienzo.
- Ningún documento podrá sacarse del aula, todo será entregado al tribunal.
- Habrá un descanso de 30 minutos entre la parte A de la prueba y la parte B2, aplicable solamente en el turno de ingreso libre.
- Los aspirantes de adquisición de nuevas especialidades son asignados al tribunal nº 1, donde deberán acudir para el acto de presentación. Posteriormente, serán convocados para la parte práctica a realizar el mismo día y a la misma hora que sea realizada por los aspirantes del turno de ingreso libre.